José Daniel Pérez Pérez (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 05/04/2022
HASH: 0b2d3a97cbdfd986bed6cce0967dde6e

ARMANDO RAUL AFONSO SUAREZ (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 05/04/2022
HASH: 018ddf579ab7cbdf6ef54c06afab6457

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- (PLN/2022/01)

SEÑORES ASISTENTES

Presidente:
D. A. Raúl Afonso Suárez

Concejales:
D. Octavio Suárez García
D. Ana Belén Rivero Medina
Dª. Lidia Esther Rodríguez Díaz
D. Bernabé Guerra Ojeda
Dª. Lucía Rodríguez Batista
D. Santiago B. Santana De la Fe
D. Gilberto Sosa Betancor
Dª. Concepción Hernández Rodríguez
D. David Ojeda Santana
D. María Rosa García García

Secretario:
D. José Daniel Pérez Pérez

Ausentes excusados:
D. Eric Francisco Climent Ojeda
Dª. Lidia M. Almeida Trujillo

En la Villa de Moya, provincia Las Palmas, siendo las nueve horas, del día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, se reunió la Corporación Plenaria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial habiendo asistido los señores que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. A Raúl Afonso Suárez y actuó como Secretario D. José Daniel Pérez Pérez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, el Sr. Alcalde felicita el nuevo año y da la bienvenida al primer Pleno del nuevo secretario, reafirmando la importancia de la figura del habilitado nacional, eslabón en todos los trámites y procedimientos de la entidad, solicitando además un especial cariño, cuidado y respeto a la Villa de Moya, previa orden de la misma, se pasó a tratar el correspondiente orden del día.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 30.11.21 (EXPTE.: PLN/2021/10) Y 17.12.21 (EXPTE.: PLN/2021/11)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, la que resulta aprobada.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, la que resulta aprobada.

Cód. Validación: 7A4NTRZDC7S6GSHZEK9CSCZR5 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

2º) PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE RETRIBUCIÓN POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES. (EXPTE.: 2762/2020)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

"Visto que se ha llevado a cabo la negociación entre los representantes de los trabajadores del personal laboral de este Ayuntamiento, representados por el Comité de Empresa del citado personal laboral y el Ayuntamiento, a través de esta Alcaldía, al objeto de adoptar acuerdo en relación a la propuesta de la Alcaldía, de fecha de 12 de enero de 2021, para la prestación de servicios técnicos de Coordinación de Seguridad y Salud, en los diferentes proyectos y obras que se promuevan por este Ayuntamiento, por parte de determinados técnicos municipales, habiéndose llegado a un consenso y adopción de acuerdo sobre la aprobación de dicha propuesta.

Visto el texto consensuado del acuerdo en los términos en que obra en el acta de la reunión celebrada con el Comité de Empresa del Personal Laboral del Ayuntamiento de la Villa de Moya, el día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Secretaría, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, de fecha de 22 de septiembre de 2021, en los términos que obran en el expediente.

Visto el Informe de Fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha de 24 de noviembre de 2021, con el resultado de reparo.

Resultando que por esta Alcaldía se justifica el levantamiento del reparo, en el interés general y en la necesidad de no paralizar el normal funcionamiento de los servicios públicos de competencia municipal, justificando la necesidad de la prestación de los servicios técnicos de Coordinación de Seguridad y Salud, en los diferentes proyectos y obras que se promuevan por este Ayuntamiento.

Visto acuerdo de la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, celebrada en sesión extraordinaria y urgente, el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en el que se acordó levantar el reparo, resolviéndolas discrepancias, señalados en el Informe de Fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha de 24 de noviembre de 2021.

Considerando que dichos servicios técnicos de Coordinación de Seguridad y Salud conlleva entre otras actividades la aprobación del plan de seguridad y salud de las contratas, visitas de obra, realización de la coordinación de actividades empresariales entre empresas, en su caso, seguimiento de libro de incidencias, etc.

Resultando que la prestación de dichos servicios técnicos de Coordinación de Seguridad y Salud por parte de técnicos municipales, resultaría más ventajoso para esta Administración, que proceder a la adjudicación de los señalados servicios técnicos, a empresas externas, toda vez que el coste económico que tendría que asumir este Ayuntamiento por la externalización de los referidos servicios, sería muy superior al coste económico que supondría la prestación de los mismos por parte de personal municipal, amén de que el procedimiento y desarrollo de los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud resultaría mucho más ágil y eficaz, llevándose a cabo por los técnicos municipales, redundando todo ello en un mejor funcionamiento de la

Cód. Validación: 7A4NTRZDC7S6GSHZEK9CSCZR5 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

Administración Pública y ahorro para las arcas municipales.

Considerando que el supuesto de referencia es subsumible en la excepción prevista en el artículo 18 apartado Siete, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en cuanto que permite superar el límite previsto en el apartado Dos del citado precepto, del mencionado texto legal, respecto del incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público, que dispone al efecto:

"(…) Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.".

Resultando que efectivamente la prestación de los servicios técnicos de Coordinación de Seguridad y Salud, por parte de técnicos municipales, resultan imprescindibles para lo consecución de los objetivos señalados, considerando necesario a fin de acreditar la prestación efectiva de los citados servicios técnicos de Coordinación de Seguridad y Salud, por parte de los técnicos municipales, se informe por el Concejal del Área correspondiente la prestación efectiva de dichos servicios, así como se emita certificación por la Secretaria Municipal a los efectos procedentes, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se apruebe el reconocimiento de retribución, a los técnicos que ocupen los puestos de trabajo correspondientes a las plazas de personal laboral de Arquitecto-a, Ingeniero Técnico Industrial y Arquitecto-a Técnico, de un complemento salarial, con efectos de 1 de enero de 2021, por importe de la cantidad bruta mensual de 583,33 euros, por la prestación de servicios de Coordinación de Seguridad y Salud, siempre que se haya llevado a cabo y/o se lleve a cabo la prestación efectiva de dichos servicios; sin que en ningún caso dicha prestación económica tenga el carácter de consolidable, no procediendo el abono de la misma si no se prestaran o dejaran de prestarse por dichos técnicos, los aludidos servicios de Coordinación de Seguridad y Salud.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería, Personal y Secretaría, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Abierto el turno de intervenciones, el Sr Alcalde justifica la necesidad de la propuesta en términos de eficacia y ahorro para la corporación, evitando externalizaciones. Dichas cantidades fueron pactadas con los oportunos agentes sociales.

La concejala de la oposición Doña María Rosa García García, pregunta si dichas prestaciones pueden convertirse en consolidables por la existencia de obras a lo largo de todo el año, a lo que el Sr. Alcalde insiste su carácter no consolidable, añadiendo que tampoco resulta acumulable por la dirección y coordinación de varias obras, ya que no tiene un carácter cuantitativo, ni corresponde a quien ejecute tales prestaciones, sino a la propia plaza a la que le corresponda la misma.

Sometido el asunto a votación, se obtienen diez votos a favor (Grupo PP) y una

Cód. Validación: 7A4NTRZDC7S6GSHZEK9CSCZR5 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

abstención (Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

3º) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, SOBRE EL "30 DE ENERO, DÍA ESCOLAR POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA" (EXPTE.: 221/2022)

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de la Villa de Moya, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente propuesta de declaración institucional:

"La educación en y para la tolerancia, la solidaridad, la concordia, el respeto a los Derechos Humanos, la no violencia y la paz son motivos para recordar el 30 de enero.

En este día se celebra el aniversario por la muerte del líder nacional y espiritual de la India, el Mahatma Gandhi, el 30 de enero de 1948, líder pacifista que defendió y promovió la no violencia y la resistencia pacífica frente a la injusticia y que fue asesinado por defender estas ideas.

La Federación Canaria de Municipios se une a la celebración de este día, con uno de los objetivos más importantes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible "PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS". Desde la FECAM, estamos decididos a propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres del temor y la violencia. Sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el Estado de Derecho, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible.

No puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible.

Por todo ello, consideramos que los Centros Educativos, se convierten en un territorio privilegiado para construir una cultura de paz y combatir la violencia.

Vivimos tiempos en que la violencia ha tomado matices y nuevas formas de expresión como la discriminación, la xenofobia, homofobia, el maltrato, el abandono, la imposición de ideas, el bullying, la segregación, etc. Las primeras víctimas de ello son las niñas, niños y adolescentes; teniendo consecuencias graves en su desarrollo personal y colectivo, que sin duda podrían evitarse.

Construir una cultura de paz implica reconocer y hacer de la escuela un espacio atractivo, acogedor, seguro, que posibilite el desarrollo de proyectos de vida a los niños, niñas y adolescentes. Un espacio donde el rol del docente empático es fundamental, contribuyendo a la construcción de un mundo mejor, más justo y más humano.

En este sentido, reivindicamos el derecho de los niños y niñas a crecer en un entorno de paz donde cualquier tipo de violencia no tenga cabida. Este propósito implica la voluntad de las personas adultas y de su entorno, de los Estados, de los medios de comunicación y de todos los que por una u otra razón suponen un referente para ellos y ellas.

Por ello y con motivo del Día Escolar de la No Violencia y de la Paz, compartimos algunos objetivos de la Agenda 2030, sobre la paz y la no violencia:

Cód. Validación: 7A4NTRZDC7S6GSHZEK9CSCZR5 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

- ✓ Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
- ✓ Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.
- ✓ Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias a favor del desarrollo sostenible.

La responsabilidad que tiene la Federación Canarias de Municipios de defender un mundo de paz es posible, siempre y cuando entre todos y todas sumemos esfuerzos y voluntades hacia las personas más necesitadas y vulnerables.

Por todo ello, a propuesta de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la Federación Canaria de Municipios y ante la realidad que vive nuestro mundo se propone al Comité Ejecutivo de la FECAM, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Seguir manifestando nuestro más enérgico rechazo a cualquier manifestación de violencia que nos aleje de un mundo en paz, mostrando una solidaridad activa y comprometida en la defensa de la paz y el entendimiento de los pueblos y en este año de manera especial por todas las consecuencias sufridas y que estamos sufriendo, con la actual pandemia debido al COVID-19.

SEGUNDO. Reafirmándonos en el compromiso de la Federación Canaria de Municipios para seguir promoviendo una cultura de Paz y No Violencia, a través de proyectos como "Vacaciones en Paz" proyecto que acoge a niños y niñas procedentes de los campos de refugiados Saharauis cada verano, los cuales son acogidos por familias del Archipiélago Canario con la pretensión de que conozcan que existe otro mundo distinto a los campos de refugiados de Tinduf.

TERCERO. Ratificar en el Comité Ejecutivo de la FECAM, el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Escolar por la Paz y la No Violencia.

CUARTO. En aquellos municipios que han anunciado la intención de realizar actos públicos, como plataforma para manifestar ante los ciudadanos y ciudadanas, este mensaje de PAZ, dar lectura de este manifiesto o bien, darle difusión en la web de sus ayuntamientos, así como en las redes sociales, con el fin de garantizar que personas de todo el mundo, logren la paz y la convivencia.

QUINTO. Hacer extensible este manifiesto a todos los centros educativos, con el propósito de seguir trabajando por la comprensión, empatía y la solidaridad por el prójimo."

Sometida a votación la moción elevada como institucional, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros acuerda prestarle su aprobación en los términos transcritos.

4º) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA "ELIMINACIÓN DE LA LIMITACIÓN TEMPORAL EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS DE CANARIAS". (EXPTE.: 222/2022)

Cód. Validación: 7A4NTRZDC7S6GSHZEK9CSCZR5 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular por parte de su portavoz, D. Santiago B. Santana De la Fe, quien se suma a la bienvenida al nuevo secretario y agradece la labor desempeñada por la compañera Dª. Lucía Rodríguez Batista en la moción presentada, que es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con motivo de la publicación en el BOC, el día 4 de noviembre 2021, de la Orden de 27 de Octubre de 2021 por la que se modifica la Orden de 20 de Junio de 2017, que establece las normas de organización y funcionamiento de los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA), así como la Orden de 27 de Agosto de 2018, que establece las normas de organización y funcionamiento de los Centros de Educación a Distancia (CEAD) en la Comunidad Autónoma de Canarias, concretamente haciendo referencia al punto 2.3 que viene a decir que el alumnado de los CEPA matriculado en la enseñanza de Formación Básica Inicial (FBI) podrá permanecer en esta modalidad un máximo de cuatro años, y excepcionalmente un año más si así lo considera el equipo educativo.

El Partido Popular del Ayuntamiento de la Villa de Moya quiere manifestar públicamente las siguientes consideraciones:

Nos parece importante destacar que esta modificación normativa se realiza sin contar con los centros educativos ni sus representantes que, son los que, en principio, conocen de manera más directa la realidad de su ámbito educativo de actuación, así como las necesidades reales de los demandantes de formación de cada una de las zonas representadas y educativamente atendidas por nuestros CEPA. Además, somos conocedores de la disconformidad manifiesto en escrito de fecha 1 de noviembre del 2021 y firmado por Colectivo de Directores/as de CEPA de la Comunidad Autónoma de Canarias, dirigido a la Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, con copia a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos- SEPA.

Igualmente, la Consejería de Educación desoye las recomendaciones del Consejo Escolar de Canarias para no aplicar el punto 2.3 de la Orden con relación a la limitación temporal de personas adultas.

La modalidad de enseñanza (FBI) en nuestras islas acoge actualmente numerosas matrículas de alumnado con el siguiente perfil: personas mayores, en proceso de envejecimiento activo, a quienes la ley ampara su derecho a recibir una formación permanente, acorde a sus necesidades a lo largo de la vida.

Por otro lado, alumnado con necesidades educativas especiales que encuentran, en esta modalidad, una respuesta a sus demandas de socialización y aprendizaje, también, alumnado derivado de los servicios sociales municipales, en algunos casos, en riesgo de exclusión social. Asimismo, alumnado extranjero con dificultades de integración a causa del idioma y, finalmente, alumnado en otras situaciones a los que desde la Educación de Personas Adultas se les acompaña en su proceso formativo, diseñando una enseñanza de calidad adaptada a toda esta diversidad, dentro del sistema educativo público.

Cód. Validación: 7A4NTRZDC7S6GSHZEK9CSCZR5 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

Las consecuencias de aplicar el punto 2.3 mencionado para los centros educativos de nuestros municipios canarios, será la negación del derecho de matriculación, que, en nuestro caso, afectará a muchísimos alumnos/as de los municipios de todas las islas. La comunidad educativa se cuestiona cómo negar la matrícula, o realizar una discriminación selectiva, en un centro público de enseñanza voluntaria a personas a las que le asisten el Derecho a la Educación, tal como dicta la Constitución española y resto de leyes vigentes en Europa, en España y Canarias.

El Partido Popular de la Villa de Moya pone en cuestión el punto 2.3 de esta nueva orden de funcionamiento para los centros de educación de personas adultas, en tanto entendemos que discrimina a las personas, precisamente, a las más vulnerables de nuestra sociedad. Muchos de estos mayores no tuvieron la oportunidad de acceder a la educación y son los centros públicos de Educación de Personas Adultas los que les están facilitando el aprendizaje de competencias funcionales para la vida. Competencias adaptadas a sus necesidades, como la capacidad de desenvolverse en un mundo cada vez más avanzado y digitalizado. La propia OMS indica que uno de los pilares estratégicos de lucha contra el envejecimiento es la participación activa, sin embargo, nuestros mayores padecen cada vez más la soledad propia de sus circunstancias personales además también de la institucional. La importancia de mantener las actividades sociales favorece la salud integral y ejerce una función protectora ante todo tipo de enfermedades físicas y mentales. La educación permanente no puede ni debe defenderse exclusivamente como un medio de adaptación del trabajador a los requerimientos del empleo, la educación y formación a lo largo de la vida, sino además como una dimensión social, siendo éste el enfoque que hasta ahora ha puesto en valor la Administración en la modalidad de educación de personas adultas, sin excluir otros enfoques.

Por esta razón creemos que debemos seguir por este camino, el de facilitar el conocimiento a todo aquel o aquella que lo desee y contando con el tiempo que necesite para ello.

Nuestros CEPA se coordinan con muchas y diversas instituciones.

Han tejido cooperativamente una red social en la que los recursos se optimizan dando respuestas a las necesidades de la Educación de Personas Adultas en muchos municipios, en algunos casos aunando población de varios municipios.

Por todo lo expuesto, y por cada una de las personas que han construido la historia de estos centros, y que continúan formando parte activa, por todos y todas que en el futuro les precedan, el Ayuntamiento de la Villa de Moya con su Corporación en Pleno, propone los siguientes acuerdos:

1. Manifestar públicamente todo nuestro apoyo al colectivo de los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA), y trasladar nuestra firme disconformidad con el apartado 2.3 de la Orden de la Consejería de Educación, reivindicando una Educación que ponga en valor y respete la formación permanente a lo largo de la vida, atendiendo a las necesidades y sin fecha de caducidad.

2. Solicitar la rectificación a la Consejería de Educación sobre la limitación temporal para la Enseñanza de Adultos en su punto 2.3 de la nueva orden 636/2021 de funcionamiento para los Centros de Educación de Personas Adultas.

Cód. Validación: 7A4NTRZDC7S6GSHZEK9CSCZR5 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

3. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, al Parlamento de Canarias y a la Federación Canaria de Municipios (FECAM).”

Abierto el turno de intervenciones, la concejala de la oposición, Doña María Rosa García García, señala que están de acuerdo con el cuerpo de la moción, en el sentido de la necesariedad en dar apoyo a la formación de las personas adultas, si bien manifiestan su disconformidad con la solicitud de rectificación de la limitación temporal para superar la formación inicial básica , considerando que la formación de personas adultas está necesitada de una formación continua, permanente y adaptada a las circunstancias de cada uno, debiendo ofrecerse una oferta amplia de formación. Por eso, estando en desacuerdo con ese punto no pueden apoyar la moción

El Sr. Alcalde reitera que la moción se refiere a un cambio de norma que carece de consulta previa y que el manifiesto de la moción se corresponde con lo mencionado por la concejala de la oposición, es decir, dejar fuera de la formación a las personas adultas (en particular de los pertenecientes a Moya), solicitando por ende que no dejen fuera a dicho colectivo

La concejala de la oposición, Doña María Rosa García García, señala que los órganos competentes en materia de educación deben ofrecer alternativas de formación a personas adultas cuando no puedan seguir en la formación inicial básica.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la concejala Doña Lucía Rodríguez Batista, que, tras dar la bienvenida al nuevo secretario, puntualiza que la solicitud de rectificación a la consejería es por no existir otra opción en todo el desarrollo del programa educativo de dicha consejería, debiendo aceptar la rectificación de acuerdo con lo solicitado por las personas que trabajan en el colectivo de las personas adultas. Reseña que la educación es un derecho constitucional que no puede ser limitado, limitación que no puede realizarse de manera unilateral, especialmente en caso de colectivos vulnerables como el afectado

La concejala de la oposición, Doña María Rosa García García destaca la importancia de la educación como pilar fundamental, reiterando que una vez transcurrido el plazo para superar la formación inicial básica sin haberlo conseguido se puedan seguir formando de manera adecuada.

Como réplica, la concejala de educación insiste en la existencia de cursos de formación no reglada, en la que se está cubierto, cosa que no ocurre con la formación básica al existir tal limitación, dejando fuera a muchas personas con el consiguiente riesgo de una mayor vulnerabilidad. Recalca la importancia de la educación y la no limitación de la misma, fundamental para varios aspectos sociales, llamando a la reflexión por parte de la oposición.

Finalmente, la concejala de la oposición reitera el apoyo a la formación de adultos.

Sometida a votación la moción elevada, se obtienen diez votos a favor (Grupo Municipal PP) y una abstención (Grupo Municipal PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda prestarle su aprobación en los términos transcritos.

Cód. Validación: 7A4NTRZDC7S6GSHZEK9CSCZR5 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

5º) DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Según lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía, desde la celebración de la última sesión ordinaria, y que corresponden a los numerados del 2021-551 al 2021-634 del ejercicio 2021 y 2022-01 al 2022-29 del presente ejercicio.

La Corporación Plenaria queda enterada.

6º) ASUNTOS DE URGENCIA

No hay.

7º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las nueve horas y cuarenta y dos minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

DON JOSÉ DANIEL PÉREZ PÉREZ, SECRETARIO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA,

C E R T I F I C A: Que el presente documento es copia literal del acta de la sesión ordinaria celebrada por la CORPORACIÓN PLENARIA de este Ayuntamiento el día treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

Y para que conste y surta sus efectos de remisión al Sr. Secretario General de la Delegación del Gobierno en Canarias, así como al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administraciones Públicas y Transparencia de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de Moya.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
Fdo.: A. Raúl Afonso Suárez

(Documento firmado electrónicamente)

Cód. Validación: 7A4NTRZDC7S6GSHZEK9CSCZR5 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9